

Perspectivas Jurídicas Tecnológico-Prospectivas en Ecuador con Base en el Análisis de la Presunción de Inocencia en la Aplicación del Procedimiento Abreviado

Technological-Prospective Legal Perspectives in Ecuador Based on the Analysis of the Presumption of Innocence in the Application of the Abbreviated Procedure

Diana Carolina Romero-Paladinez¹
Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Sede Manabí
carolinaro28@hotmail.es

doi.org/10.33386/593dp.2023.5.1943

V8-N5 (sep-oct) 2023, pp. 610-622 | Recibido: 16 de mayo de 2023 - Aceptado: 12 de junio de 2023 (2 ronda rev.)

¹ Estudiante de la maestría en Administración de Empresas de la Universidad de América, o Título en su disciplina, docente principal de la Universidad de América.

Cómo citar este artículo en norma APA:

Romero-Paladinez, D., (2023). Perspectivas Jurídicas Tecnológico-Prospectivas en Ecuador con Base en el Análisis de la Presunción de Inocencia en la Aplicación del Procedimiento Abreviado. 593 Digital Publisher CEIT, 8(5), 610-622, <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.1943>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El predominio de la presunción de inocencia mediante la aplicación de mecanismos procedimentales y administrativos es garantizado por el Estado. Siendo el procedimiento abreviado expeditivo como procedimiento simplificado-alternativo para evita las etapas del juicio ordinario, las soluciones rápidas a los conflictos penales es lo que aplica. Así, la eficiencia y eficacia de este procedimiento dependerá de la tecnología en la era moderna. Y en aras de la eficiencia, dicha tecnología puede contribuye a corregir anomalías en materia tiempo y efectividad, descongestionando las judicaturas, optimizando los principios procesales y garantizando el derecho a no auto incriminarse, entre otros consagrado en la Constitución Ecuatoriana y en el COIP como el derecho al debido proceso. Tecnologías como la Inteligencia Artificial puede ayudar porque ya es una realidad, lo que supone un cambio de paradigma en términos epistémicos. La ciencia jurídica se enfrenta actualmente a la big data, el lenguaje natural, la minería de argumentos, la codificación de leyes penales, la inteligencia artificial jurídica, el empleo de algoritmos, el “razonamiento jurídico” tecnológico; a los códigos legales, a las nociones de relevancia jurídica, a la búsqueda booleana de “términos clave” y al empleo de algoritmos de aprendizaje automático activo, pero también a los ‘sistemas de entrenamiento inteligentemente espaciado’ que permiten una mayor interacción entre el profesional y la máquina. Es inexorable la celeridad en los procesos de toma de decisiones jurídicas, que no necesariamente colisionan con principios del jurista que aspira a la perfección de la norma y a la implantación de la justicia.

Palabras clave: procedimiento abreviado, presunción de inocencia, inteligencia artificial jurídica, análisis predictivo, minería de argumentos.

ABSTRACT

The predominance of the presumption of innocence through the application of procedural and administrative mechanisms is guaranteed by the State. Being the expedited abbreviated procedure as a simplified-alternative procedure to avoid the stages of the ordinary trial, the quick solution to criminal conflicts is what applies. Thus, the efficiency and effectiveness of this procedure will depend on technology in the modern era. And for the sake of efficiency, such technology can contribute to correcting anomalies in terms of time and effectiveness, decongesting the judiciary, optimizing procedural principles, and guaranteeing the right not to incriminate oneself, among others enshrined in the Ecuadorian Constitution and in the COIP as the right to due process. Technologies such as Artificial Intelligence can help because it is already a reality, which represents a paradigm shift in epistemic terms. Legal science is currently confronted with big data, natural language, argument mining, the codification of criminal laws, legal artificial intelligence, the use of algorithms, technological “legal reasoning”; to legal codes, to notions of legal relevance, to the Boolean search for “key terms” and the use of active machine learning algorithms, but also to ‘intelligently spaced training systems’ that allow greater interaction between the professional and the machine. The speed of legal decision-making processes is inexorable, which does not necessarily collide with the principles of the jurist who aspires to the perfection of the norm and the implementation of justice.

Keywords: abbreviated procedure, presumption of innocence, legal artificial intelligence, predictive analytics, argument mining..

Key words: d.

Introducción

Si bien la Presunción de Inocencia pudiera situarse en condición de riesgo frente a la Procedimiento Abreviado, existen alternativas capaces de armonizar esos procesos de agregación de conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos que deben ser puestos en práctica por el Estado para garantizar el predominio de la presunción de inocencia trazando líneas prospectivas de trabajo orientadas hacia el futuro, con atención a los avances tecnológicos que en la actualidad ha hecho fluir y circular el conocimiento, las informaciones y los datos a ritmos inusitados.

Es en estas circunstancias que se expresa en la actualidad el Procedimiento Abreviado en Ecuador, lo cual representa una oportunidad para diseñar y poner en práctica mecanismos, métodos y técnicas procesales alternativos dentro del proceso penal, capaces de fomentar y establecer el cumplimiento de determinadas condiciones durante todas las etapas de dicho proceso. Para tales fines se instrumentan determinadas herramientas conceptuales que permiten discurrir por algunos detalles positivos y problemáticos del procedimiento abreviado.

Una fase primaria es la observación, estudio y clasificación de la norma escrita, de la cual derivan hipótesis realistas para la resolución de problemas implícitos en las inferencias. De esta manera, si desde la perspectiva del método deductivo el razonamiento es válido, las premisas también pueden considerarse válidas. De igual forma aplica para el método inductivo, que se complementa con el analítico-sintético o el histórico-lógico en el marco de una investigación cualitativa no experimental que conducirán a la obtención de conclusiones generales a partir de premisas, principios y conceptos expresados en el ámbito en cuestión. Es así como las nociones obtenidas parten de la observación y estudio de la norma, del análisis y la clasificación de hechos y procesos y de la certeza del principio de legalidad que sustenta los procesos penales.

El análisis parte de los recursos normativos vistos desde varias perspectivas

e integrando varios elementos para formar un cuerpo coherente y llegar a conclusiones acertadas. Eso requirió del análisis de las informaciones obtenidas por la vía documental-telemática y sintetizarlas para que sirviesen de objeto de estudio. Así es como la interpretación de la norma relacionada al procedimiento abreviado y a la presunción de inocencia, demandó la incorporación de elementos y fundamentos a favor del diseño de estrategias jurídicas que coadyuven a la preservación e integridad del derecho a la presunción de inocencia de las personas en un proceso penal.

En este sentido, muchas de las debilidades del sistema penal ecuatoriano, a favor de la resolución efectiva de los conflictos pueden, con el procedimiento abreviado como instrumento, reducirse por efecto de la agilidad en los procesos penales, posibilitando la materialización de las causas en forma eficiente y eficaz y robusteciendo el aparato punitivo del Estado en Ecuador, que padece debilidades importantes en la administración de la justicia penal.

Si hoy la mayoría de los casos son ventilados en procedimientos ordinarios que exigen gasto de tiempo, recursos financieros y humanos, con la introducción racional de mecanismo tecnológicos multiplicadores de los procesos autonómicos de la voluntad y consensos en la resolución de problemas judiciales, puede generarse en buena lid la asignación de penas a los procesados en forma expedita. No obstante, donde surjan elementos históricos controvertidos de una norma e institución jurídica, se tomarían en consideración aspectos como la trayectoria y los cambios que se han generado en el tiempo, así como las causas que hayan generado una negativa o eventual aceptación al acuerdo de procedimiento abreviado con el fin de garantizar la

o violación del principio de no autoincriminación. El perfeccionamiento de todos estos procesos tributa a la mejora en la administración de justicia, liberando de pesadas cargas de responsabilidades procesales a fiscales, tribunales y reduciendo el número de reclusos del sistema.

El estudio exigió el análisis normativo tanto del procedimiento abreviado como de la presunción de inocencia, de sus circunstancias y variables que los rodean, con base en los últimos cambios suscitado globalmente por el advenimiento de la revolución tecnológica sintetizadora de todo proceso, conocimiento y sujeto y supeditándolos a sus mecanismos y sistemas de procesamiento de informaciones y datos. De allí la posibilidad y la necesidad de forjar análisis futuroológico-originales, creativos, aplicables a los procesos penales en función de su eficacia, perfeccionamiento y desarrollo.

El objetivo es determinar ciertos problemas que subyacen al Procedimiento Abreviado en su relación con la Presunción de Inocencia, que serán esbozados delineando algunas perspectivas futuras atendiendo los avances científico-tecnológicos, en las que la Inteligencia Artificial (AI) juega un papel preponderante como vía para la resolución expedita de los asuntos jurídicos y judiciales y como método y técnica procesal alternativa dentro del proceso penal a favor de la mejora en la administración de justicia.

¿Pueden revertirse muchas de las falencias del sistema penal ecuatoriano por efecto de la agilidad en los procesos penales aplicando la tecnología?, ¿Debe el Estado garantizar el predominio de la presunción de inocencia atendiendo a los avances tecnológicos y agregando elementos a las estrategias jurídicas que preserven la integridad del derecho a la presunción de inocencia?, ¿Cómo se pueden implementar con eficacia métodos y mecanismo aplicables en el procedimiento abreviado en los que prevalezca el principio de legalidad a favor de la justicia, codificando leyes, normas, analizando y la clasificando hechos y procesos por medios tecnológicos?. Son interrogantes que serán zanjadas en el desarrollo de la investigación.

Respaldo Teórico-Conceptual

Partiendo de la enunciación de que el Estado debe garantizar el predominio de la presunción de inocencia como medio y fin para que prevalezca el estado de derecho, parte

integrante de la libertad de los ciudadanos, se puede dar lugar a enjundiosos debates con contenido y sentido doctrinario de fondo y de forma. Implica tomar en consideración métodos y mecanismos procedimentales y administrativos de seguimiento correctivo de errores y desatinos, capaces de registrar y congregar los equívocos, enmendarlos y trasladarlos luego a la norma como un sistema que se retroalimenta constantemente. Es así como el procedimiento abreviado, tema central de estudio junto con la presunción de inocencia, ha de ejecutarse en forma realmente diligente aún en medio de los riesgos derivados de la propia naturaleza de este procedimiento.

El procedimiento abreviado es un procedimiento simplificado, un mecanismo alternativo al que puede acceder una persona acusada de un delito sin tener que pasar por todas las etapas del proceso judicial ordinario de acuerdo con el artículo 636 del Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2021). El fiscal o un defensor público o privado presenta, hasta la audiencia preparatoria del juicio, su propuesta al juez como autoridad competente sobre la utilización de un procedimiento abreviado, y si están de acuerdo conciertan la calificación jurídica de la acusación, acto punible y pena (admisión de culpa). El defensor del procesado informa a su defendido sobre la posibilidad de someterse a este procedimiento y le explica de forma clara en qué consiste y qué consecuencias provoca. Este procedimiento representa una nueva vía a favor de soluciones rápidas a los conflictos penales derivados de delitos menores, que introduce en sistema procesal penal ecuatoriano un procedimiento penal diferente al tradicional, una alternativa al procedimiento normal para todos los delitos sancionados con hasta diez años de prisión.

La presunción de inocencia en el Procedimiento abreviado

Los elementos característicos del procedimiento abreviado, con antecedentes también en el derecho germánico, provienen del derecho anglosajón, en el que se pusieron de manifiesto instituciones jurídicas como el plea guilty (declaración de culpabilidad) y el

plea bargaining (súplica negociada) mediante las cuales “Las partes en conflicto podían negociar una pena o una reparación económica o personal” (Gómez & Guaranda et al. 2020).

Mientras tanto, en el Derecho Romano se distingue una especie de procedimiento especial denominado “composición” sujeto a acuerdo o arreglo entre las partes y la sustitución de la pena por un pago o indemnización, cuyo propósito era limitar la ejecución de la venganza personal. Se trataba de “abreviar” el procedimiento ordinario sancionatorio en casos intrascendentes de infracción penal dentro del régimen punitivo.

Pese a los referentes históricos que incluyen la Ley de las Doce Tablas escritas por Mommsen, que suponían la aplicación de la Ley del Talión en determinados delitos, las concepciones actuales del procedimiento abreviado contienen los signos de la modernidad inspirada en los Derechos Humanos. Hoy en día ya no es posible aplicar las viejas circunstancias moldeadas por la influencia de la Iglesia Católica y la inquisición fecundadora de “un sistema de justicia penal basado en la ley de la tortura que permitía, con base en el tormento, obtener la confesión del procesado”. Segarra et al. (2019).

Se consideraba entonces la ‘confesión’ “la mayor de las pruebas, privilegiando al juez sobre la investigación de los hechos a fin de lograr una rápida sentencia, abreviando el procedimiento a costa de los derechos que asisten como ser humano al procesado”. (Sánchez et al. 2018). Pero en la actualidad y en buena lid el derecho a la presunción de inocencia es un derecho humano que se encuentra consagrado en la Constitución de la República de Ecuador (2008), en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos contemplan garantías básicas de todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona. En la Constitución se establece que “nadie podrá ser forzado a declarar en contra de sí mismo, sobre asuntos que puedan ocasionar su responsabilidad penal” (CRE, art. 77).

Sin embargo, en los casos en los que se pretenda aplicar el procedimiento abreviado a un procesado que se encuentre privado de su libertad y al que se intente forzar a admitir el hecho que se les atribuye bajo amenaza de aplicación de una pena mayor, los mecanismos tecnológicos pueden corregir esa anomalía con pequeños márgenes de error. Si esas circunstancias se presentasen en la vida real en forma solapada bajo un manto de aparente legitimidad, entonces la norma interpretada taxativamente con la ayuda de los medios tecnológicos sería de gran ayuda a favor de un procedimiento y una sentencia justa. Las garantías necesarias para la defensa aplicarían en su totalidad dentro de la tramitación del procedimiento abreviado, como lo regulad el Código Orgánico Integral Penal; serían herramientas tecnológicas y jurídicas útiles para descongestionar el trabajo de las judicaturas capaz de prevenir la etapa de juicio. Entonces prevalece la confianza por parte del procesado al momento de admitir los hechos que se le imputan como garantía del derecho humano a la presunción de inocencia.

Todo esto propendería a desarrollar el derecho humano a la presunción de inocencia y conducirá a la regulación de los principios procesales que sustentan los procedimientos sumarios proclives a ser vulnerados por una inadecuada aplicación de dicho procedimiento, situación profundizadora del debido proceso enfatizando el derecho a la presunción de inocencia y al derecho a no auto incriminarse. Se trata, en síntesis, de incorporar los derechos humanos al acceso a la justicia penal, máxime cuando la Constitución Ecuatoriana establece que todo momento se asegurará el derecho al debido proceso, ceñida a garantías básicas como la siguiente: “Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada” (Art.76, Nro 2). De manera que lo único capaz de destruir la presunción de inocencia es una sentencia firme. Aun cuando el imputado esté de acuerdo con su participación, no significa que sea culpable, por lo que la presunción de inocencia no se ve afectada en el procedimiento.

De tal suerte que existen, en Ecuador, las herramientas jurídicas o normativas viabilizadoras del desarrollo y perfeccionamiento del procedimiento abreviado pese a las dificultades subyacentes. El propio artículo 76 de la Constitución es reforzado y complementado por los artículos 4 y 5 del Código Orgánico Integral Penal, que ordena: “toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario” (COIP, 2021). Estos artículos son los principales baluartes a la hora de acoger al “procedimiento abreviado como alternativa de celeridad y eficacia del referido procedimiento” (Benavides et al. 2022) sin temor a eventuales violaciones de los principios procesales en contra la voluntad del imputado.

Desde la perspectiva del derecho positivo, la violación de determinados principios procesales transgresores de la voluntad del procesado, pueden tener reparación apelando a tecnologías como la Inteligencia Artificial y con base en una clara noción de perfectibilidad de los mecanismos y estructuras dirigidas inevitablemente por seres humanos. Aquí entran en juego los elementos doctrinales que señalan el camino para lograr el mejor tratamiento y estudio del procedimiento abreviado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Al surgir la posibilidad de violación del principio de presunción de inocencia y de la prohibición de auto inculparse en perjuicio de la voluntad del procesado, y ante la necesidad de realizar, en sentido lato, procedimientos expeditos para dar celeridad a los procesos judiciales, los recursos teóricos, académicos, investigativo y tecnológicos presentes y futuros, empleando con sinergia los recursos tecnológicos y la nueva tendencia jurídica global en materia de derechos humanos, inclinan la balanza hacia esta última vertiente. Eso señala la necesidad de un cambio de paradigmas.

El principio de legalidad en el proceso

Estos procesos son irremediamente sustentados por el principio de legalidad en sus facetas material y procesal. De manera que todo el proceso penal siempre tendrá respaldo

legal como lo establece el artículo 5, Nro 1 del Código Orgánico Integral Penal: “no hay delito, pena o procedimiento penal sin ley anterior al hecho (COIP, 2021). No es posible condenar a una persona si no está previsto en la Ley y esa legalidad en el tratamiento de los delitos ha de ser asegurada por el Estado a través de la ley misma y de los órganos competentes. Es así como, con la introducción de la acción del Estado garante del cumplimiento de los derechos y garantías de los sentenciados, adquiere cierto blindaje el procedimiento abreviado como procedimiento judicial.

Si la audiencia fue convocada con la ayuda de los sujetos del juicio y aprobada para juicio, el procedimiento abreviado pasa al establecimiento de la audiencia, en donde conforme a lo dispuesto en el artículo 637 del Código Orgánico Integral Penal “el juez debe oír al fiscal y debe obligatoriamente oír al imputado para realizar libre y voluntariamente este procedimiento propuesto, explicándole de manera clara y sencilla las condiciones del acuerdo y las consecuencias que puede significar para él” (COIP, 2021).

Tiempo para evacuar prueba y la audiencia

El artículo 226 ordena que “Si el fiscal encuentra en la etapa de instrucción que no hay razón para iniciar un proceso contra el procesado, decide abstenerse de enjuiciar; si existe un delito o la información obtenida es insuficiente para formular acusación, el juez deberá dictar el auto llamamiento a juicio” (COIP, 2010). Pero si el fiscal que realizó y ordenó las diligencias en la fase de investigación y reunió los hechos que lo llevaron a rendir declaración inculpativa en la fase intermedia se abstiene de acusar, entonces no hay acusación y no habrá juicio. Si no se registra la acusación del fiscal, tampoco se fija la causa penal, por lo que el juez debe dictar el auto correspondiente.

Con base en el artículo 637 del Código Orgánico Integral Penal se hace la motivación de la Audiencia: al ser recibida la solicitud, el juzgador convoca a los sujetos procesales “dentro de las veinticuatro horas siguientes, a audiencia

oral y pública en la que se definirá si se acepta o rechaza el procedimiento abreviado. Si es aceptado, se instalará la audiencia inmediatamente y dictará la sentencia condenatoria” (COIP, 2021). Posteriormente el juez escucha al fiscal y negocia con el imputado la obligatoriedad de seguir libre y voluntariamente el procedimiento por él propuesto; explica las condiciones y consecuencias del acuerdo según el cual la víctima puede participar en el procedimiento con derecho a ser oídos por un juez. Al confirmarse la existencia del objeto del proceso, el juez da la palabra al fiscal para que exponga las circunstancias de la investigación sobre base legal adecuada. La persona procesada manifiesta que está de acuerdo con el trámite y se realiza una solicitud de procedimiento abreviado en una audiencia oral. El juez, terminada la audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 638 del COIP, dicta una resolución que comprende la aprobación del acuerdo de calificación del hecho punible o de la pena solicitada por el fiscal.

En caso de una eventual negativa a aceptar el proceso abreviado según el artículo 639 del Código Orgánico Integral Penal, el juez determina que el acuerdo de procedimiento abreviado no cumple con los requisitos de ley por cuanto viola los derechos del imputado o es contrario a la Constitución y a los instrumentos internacionales; lo rechaza y determina que el juicio penal se llevará a cabo por la vía ordinaria. Ante la negativa a aceptar el acuerdo de procedimiento, el juez penal decide en la misma audiencia y fija condiciones y tiempo en que debe cumplirse con los requisitos; y si el documento donde se describe el procedimiento no guarda relación con la Constitución ecuatoriana, puede ser utilizado como prueba en el procedimiento ordinario.

Asimismo, en torno a la violación del principio de no autoincriminación, la Constitución de la República del Ecuador contiene garantías. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo en asuntos que puedan dar lugar a su persecución penal. Dichas garantías son reforzadas por lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal y adoptada como principio y garantía procesal Constitucional,

susceptible de ser vulnerados por la aplicación de un procedimiento simple tramitado conforme a casos de delitos sancionados con pena máxima de diez años de prisión, circunstancia prevista en el artículo 169 de este Código: “El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso” (COIP, 2021) que se resume en: (a) la propuesta del fiscal hasta la evaluación y el proceso preparatorio, (b) consentimiento expreso del sujeto para la aplicación del procedimiento y aceptación de acusaciones formuladas y (c) aplicación de la pena no mayor ni más severa que la propuesta por el fiscal.

Los medios tecnológicos aplicados al procedimiento abreviado

En los tiempos modernos y con el basto desarrollo en las áreas informática, telemática, cibernética y robótica del mundo moderno, la aplicación de los medios tecnológicos a los procedimientos penales en general y al Procedimiento Abreviado en particular a favor de la preservación de la presunción de inocencia y de la propia justicia es una realidad inobjetable. La inteligencia artificial como eje transversal juega en la actualidad un papel ciertamente limitado, pero que se amplía y ampliará en el futuro próximo a niveles desconocidos.

La relación entre derecho e inteligencia artificial en los actuales momentos es palmaria y puede ser consustancial, en tanto que se vive una era en la que todas las ciencias, las exactas y las sociales, no pueden ni deben estar al margen del desarrollo tecnológico, sobre todo de la nueva e inusitada invención de la Inteligencia Artificial (AI) que las está sometiendo a transformaciones esenciales a la cual no escapa el derecho. La mixtura de técnicas y métodos de procesamiento como la machine learning, la big data y el lenguaje natural consienten cada vez más el diseño de herramientas que automatizan labores jurídicas hasta ahora efectuadas por juristas expertos.

En este sentido la aplicación de la tecnología al razonamiento jurídico ya es una realidad que llegó para quedarse. Métodos y herramientas como la inteligencia artificial jurídica cuentan con plataformas de pesquisa jurídica y codificación predictiva aplicadas al análisis predictivo en los procesos legales; y hoy ya forman parte de los recursos metodológico del jurista de los cuales, en el futuro próximo, ya no se podrá prescindir.

De tal manera que algunos problemas relacionados al Procedimiento Abreviado en su relación con la presunción de inocencia pueden contar con procedimiento simplificado que no pasen por todas las etapas del proceso judicial ordinario utilizando los avances científico-tecnológicos capaces de aligerar a ritmos prodigiosos los procesos de toma de decisiones judiciales. El estudio de casos y de la norma se complementa con el análisis y la clasificación de hechos y procesos penales a favor de la mejora en la administración de justicia. Codificar las leyes penales y particularmente las relacionadas al procedimiento abreviado, partiendo del artículo 77 de la Constitución ecuatoriana que establece garantías básicas del proceso penal en torno al derecho a la defensa de toda persona, ya es posible mediante algoritmos y el lenguaje natural.

El creciente desarrollo de determinadas tareas realizadas por humanos aplicando sistemas algorítmicos, pueden suscitar sensibles cuestiones éticas “tales como la conveniencia o no de reconocer personalidad jurídica a los robots ‘inteligentes’ (...), las implicaciones jurídico- laborales o la posibilidad de sujetarles al pago de determinados impuestos” (Barrio et al. 2019); estas exigen una legalidad que debe ser asegurada por el Estado a través de los órganos competentes. Es así como la promoción de la inteligencia artificial aplicada a los procedimientos abreviados en la presunción de inocencia supone un marco ético, una sólida y vanguardista plataforma normativa respetuosa de la norma ecuatoriana y valores en consonancia con los Derechos Humanos.

Se requiere ir creando en Ecuador un nuevo corpus doctrinal y normativo sobre “inteligencia artificial y Derecho” porque más temprano que tarde será una materia objeto de regulación. Eso hace inevitable hablar ya de la conformación de un “Derecho de la inteligencia artificial como un nuevo sector jurídico, con una identidad específica” (Solar et al. 2020) susceptible de ser automatizado como actividad de carácter cognitivo o intelectual. La máquina puede realizar con mucha eficiencia, en estos momentos, tareas para que se cumplan las condiciones de admisibilidad, actuación de un procedimiento y decisión, facilitando al juez decisiones claves de aceptación o rechazo de casos en menos de 24 horas.

De igual forma el desarrollo de la tecnología big data (datos masivos), ramas de la inteligencia artificial, el aprendizaje automático o machine learning (realización de tareas a partir de la detección de patrones en la información jurídica mediante el análisis de datos masivos) y el procesamiento del lenguaje natural (interactuar con el ser humano en un lenguaje no formal), hoy en día admiten herramientas para automatizar tareas jurídicas como las del procedimiento abreviado. Mediante esos procedimientos se pueden relacionar lógicamente y analógicamente los artículos de la Constitución ecuatoriana como el 77; el 637 del Código Orgánico de Procedimiento Penal, el 226 del Código de Procedimiento Penal, con principios jurídico-formales nacionales y universales de derecho, entre éstos, los de Derechos Humanos.

En este mismo orden de ideas, la Inteligencia Artificial Jurídica y el análisis predictivo, diseñados para la automatización de tareas jurídicas, representan un reto por su importancia epistemológica aplicada al razonamiento jurídico que asisten al jurista moderno en su práctica profesional. Su utilización como parte de los sistemas de resolución automatizada de disputas en línea y como herramientas predictivas en la administración de justicia será inevitable.

En la actualidad, en los sistemas algorítmicos de evaluación del riesgo de

reincidencia criminal, ya es aplicada la AI. En ciudades como Buenos Aires, Argentina, la Fiscalía General adjunta al Tribunal Superior de Justicia, aplica el sistema “Prometea”; y en Colombia la Corte Constitucional aplica el “PretorIA”. “Estos sistemas han sido desarrollados para simplificar y automatizar distintas fases del proceso judicial” (de Nieva, 2018, y Bueno de M., et al. 2019), e “introducir en los tribunales procedimientos completamente automatizados de negociación y mediación, para asistir a los jueces en la toma de decisiones” (Solar et al. 2020). En función de reducir costos y lograr mayor eficiencia, muchas organizaciones, organismos y gobiernos acuden a los sistemas algorítmicos para la toma automatizada de ciertas decisiones y “realizar (...) gestión de riesgos legales, elaboración de informes legales o la resolución de problemas jurídicos específicos mediante sistemas expertos” (Solar 2019, y Barrio et al. 2019).

La complejidad de la argumentación jurídica para la aplicación del procedimiento abreviado puede ser asumida en el marco de la propia resolución de problemas jurídicos que comportan las complejas cadenas de razonamientos, porque el perfeccionamiento algorítmico en los procesamientos de datos está reduciendo aceleradamente esas dificultades de la AI. Para tales fines, se pueden codificar mediante algoritmos ‘códigos legales’, conocimientos jurídicos, principios y argumentos a través de la minería de argumentos en su fase predictiva y de procesamiento de datos; no solo en sus aspectos cuantitativos sino también cualitativos.

“Los sistemas de aprendizaje automático son muy eficientes en el descubrimiento de asociaciones empíricas de datos” (Brynjolfsson & Mitchell et al. 2017). Son datos reales con valor de “verdad” (ground-truth data) cuya calidad debe ser la norma, pese a las largas cadenas de razonamientos que requieren conocimientos profundos. Ciertas interpretaciones inherentes a la interpretación del Derecho derivan, desde la perspectiva del derecho positivo y mediante el continuum complejo normas-hecho, “en la noción de relevancia jurídica que demanda un sistema de codificación predictiva” (Solar et al.

2020) que está generando cambios de algunos principios y normas procesales y ha dejado contribuciones a la nueva seguridad jurídica a partir de la detección de patrones, tendencias y sesgos en la actuación de fiscales, jueces y tribunales.

“Algunos sistemas de inteligencia artificial jurídica han hecho aportes metodológicos. El salto cualitativo y el cambio de paradigma metodológico en la inteligencia artificial jurídica [han generado] el tránsito de los sistemas expertos a los sistemas de aprendizaje automático basados en datos” (Solar et al. 2020). Restaría promover una reforma que armonice las garantías constitucionales y del Código Orgánico Integral Penal para que se haga aplicable en su totalidad, sin contradicción, dentro de la tramitación del procedimiento abreviado, aprovechando los avances regulatorios presentes en la Constitución y en el COIP.

Otra de las vertientes claves de la inteligencia artificial para el desarrollo de la inteligencia artificial jurídica aplicada al procedimiento abreviado, es el progreso en la aplicación de lenguaje natural, cuya fortaleza la encontramos en la lógica difusa que no impide a los sistemas operar con el lenguaje indeterminado. Eso hace posible la aplicación de herramientas complejas para la indagación conceptual y análisis semántico, mejoradoras de la capacidad de los sistemas de obtención de información y de datos relevantes de cualquier tipo de fuentes relacionadas al tema en cuestión. En esta dirección, el argument mining o “minería de argumentos”, cuyo propósito es reconocer los argumentos de un texto escrito en lenguaje natural, su estructura interna y las interacciones existentes entre ellos, encuentra su área de aplicación primordial en la esfera del conocimiento de la lógica formal y la teoría clásica de la decisión. Uno de los terrenos en los que se centra su accionar es el jurídico; por consiguiente resulta aplicable al procedimiento abreviado.

Actualmente se puede responder todas las cuestiones jurídicas en lenguaje común. Existen sistemas que analizan los significados,

las relaciones entre ellos, e indaga las posibles respuestas para cada una de las preguntas formuladas en un cúmulo de información disponible; se generan hipótesis que son sometidas a pesquisas de argumentos relevantes en diversas fuentes, y mediante ejecución de miles de algoritmos analíticos del lenguaje natural ciertos sistemas sopesan y atribuyen puntuación a las evidencias para priorizar las respuestas. Siendo así se pueden ofrecer respuestas ordenada en los casos donde se aplique o pueda aplicar el procedimiento abreviado, capaces de solucionar problemas en esta esfera como parte el ámbito jurídico.

Adicionalmente el sistema mejora sin márgenes a partir de la experiencia, evalúa la exactitud de sus respuestas diligentemente y, en la medida que aumenta la cantidad y calidad de la interacción entre el jurista y la máquina, perfecciona sus procesos. Es un nuevo paradigma metodológico configurado a partir del desarrollo de los algoritmos del lenguaje natural y de aprendizaje automático supervisado, aplicable y aplicado a la argumentación jurídica. Los avances en materia de procesamiento del lenguaje natural y minería de argumentos, abre paso al desarrollo de nuevos modelos predictivos fundados en estudio literales de los procedimientos abreviados en su relación con la presunción de inocencia.

El conocimiento jurídico es codificado

Para lograr procesos eficientes y eficaces en la tramitación de los procedimientos abreviados asociados a la presunción de inocencia, es necesario la realización de codificaciones. Allí cobra importancia la “codificación” del conocimiento jurídico para lo cual han surgido los denominados “sistemas expertos” y la “computación cognitiva”, envidiables plataformas vanguardistas para la organización de ese conocimiento.

Partiendo de la sentencia según la cual “el código es la ley” (Lessig et al. 2001), el uso de la inteligencia artificial para codificar el procedimiento abreviado y convertirlo en código informático a ser automatizado, es posible organiza sistemáticamente el corpus

jurídico de dicho procedimiento “mediante una formulación axiomática de reglas simples expresadas en proposiciones, que sean claras y precisas al estilo de los lenguajes formales” (Solar et al. 2020). Esos sistemas, compuestos de “elementos como conocimientos especializados, reglas de decisión para dictamen en áreas especializadas y un motor de inferencia que desarrolla patrones de razonamiento con base en conocimientos creados, representan una lógica que ha servido para el perfeccionamiento de los procesos actuales” (Kurtzweil et al. 1994). La incorporación entonces de conocimientos de especialistas al procedimiento abreviado que simulen procesos cognitivos del área para resolver sus problemas por vía informática, codificándolos mediante un lenguaje lógico-formal, es una posibilidad real y factible.

La evolución en este campo ha sido evidente con el surgimiento de tecnologías inteligentes que han superado a los sistemas expertos tradicionales. El desarrollo de la big data y la inteligencia artificial ha creado un nuevo paradigma superando los anteriores modelos. El ejemplo palmario es la “computación cognitiva” que permite seleccionar, sintetizar y analizar la información jurídica que se pueden circunscribir a problemas específicos como los del procedimiento abreviado.

Los datos como elementos claves

El complemento más eficaz del machine learning (aprendizaje automático) se halla en los sistemas basados en la Big data (Hildebrandt et al. 2018), mediante el cual se obtiene y procesan cantidades de información relevante que se ordenan en forma comprensible, aplicables a procesos y decisiones judiciales y capaces de predecir decisiones futuras, lo que alivia el trabajo de abogados, jueces y fiscales. Es un cambio de modelo que reconoce patrones de comportamiento a partir del examen de ingentes cantidades de datos ordenados, e incluso, no estructurados. “Proporcionan un modo de conocimiento que privilegia la “predicción” sobre la “explicación” causal de los hechos y las conductas” (Yarconi & Westfall et al. 2017), a la

que se le añade el “deep learning” o aprendizaje profundo.

“Estos sistemas están conformando un nuevo paradigma epistemológico que conduce a una “ciencia exploratoria” que altera la secuencia “formulación de hipótesis-test de hipótesis” (Lettieri et al. 2018), característica del razonamiento científico. En estos casos las hipótesis son construidas después de identificar relaciones en inmensas bases de datos.

En términos epistemológicos “se pasa de la inteligencia artificial que codificaba los sistemas expertos regidos por reglas de inferencia lógica, al funcionamiento de redes neuronales basadas en patrones analógicos que marcó la evolución experimentada por el pensamiento jurídico en las últimas décadas” (Solar et al. 2020). Las funciones analógicas, que pueden operar también en el procedimiento abreviado, pasaron a correlacionar elementos en un modelo cognitivo altamente flexible similar a los modos aplicados en el argumento jurídico.

Es así como mediante “la minería de argumentos (...) se identifican los fragmentos del texto que funcionan de un modo argumentativo desde un punto de vista lingüístico y semántico. El resultado es la definición de la estructura argumentativa del texto” (Mochales & Moens et al. 2011). Estos sistemas han viabilizado la configuración de las plataformas “legal question answering” o “búsqueda de respuestas jurídicas”, que pueden responder automáticamente a cuestiones legales formuladas en lenguaje natural. Su éxito viene dado por la identificación de la relevancia jurídica y la aplicación de los sistemas de codificación predictiva tomados del derecho anglosajón, cuya fase más importante, en el proceso judicial, es la de Discovery (descubrimiento): las partes demandan a su oponente la información relevante para la determinación de los hechos en los que se funda la acción o la defensa, quedando a salvo aquellas que estén protegidas por algún “privilegio” procesal como seguramente lo encontraremos en el procedimiento abreviado y en la aplicación del principio de presunción de inocencia.

Diseñada para el desempeño de una tarea legal, esta tecnología de codificación predictiva representa una herramienta capaz de analizar grandes cantidades de información electrónica presente en cualquier tipo de fuente y en cualquier tipo de formato digital, identificando las relevantes en un proceso judicial y disminuyendo tensiones de ciertos sistemas procesales usando algoritmos de aprendizaje activo. Países como Estados Unidos, Reino Unido, Australia, Irlanda o Canadá la usan como un medio para cumplir con su obligación en la búsqueda de material relevante para los procesos judiciales en casos concretos “codificados” manualmente, como puede ocurrir en el procedimiento abreviado. Su evolución ha generado mejores posibilidades de interacción “entre el humano y el sistema en la revisión documental a favor de relevancia jurídica” (Cormack & Grossman et al. 2014).

Por otra parte, la aparición del Continuous Active Learning (CAL), patentado en 2014 por

G. V. Cormack y M. R. Grossman, significó el uso de herramientas tecnológicas como la búsqueda booleana de “términos clave” y el empleo de algoritmos de aprendizaje automático activo, posibilitando el aprendizaje continuo del software en los procesos de revisión de documentos que son incorporados al proceso de entrenamiento por su importancia en los sistemas de recuperación de información jurídica. En la investigación procesal “el objetivo está siempre moviéndose y es pequeño” (Losey et al. 2015), cambiando a medida que va progresando el conocimiento del caso. Este autor fue quien desarrolló el novedoso método Hybrid Multimodal and Intelligently Spaced Training Method, un ‘sistema de entrenamiento inteligentemente espaciado’ que permite una mayor interacción entre el profesional y la máquina; una herramienta más para el desarrollo de estos sistemas en el procedimiento abreviado como juicio expeditivo, diligente y eficaz.

Conclusiones

Si el Estado es el garante de que predomine la presunción de inocencia como medio y fin para que prevalezca el estado de

derecho, debe garantizar la aplicación de métodos y herramientas expeditos para impartir justicia en el ámbito del procedimiento abreviado. Atendiendo al inexorable desarrollo de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), es necesario establecer métodos y mecanismos procedimentales y administrativos para hacer seguimiento correctivo de errores y perfeccionar las soluciones automatizadas en forma permanente de estos casos.

La Constitución de la República de Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) ofrecen garantías con artículos relevantes en materia de procedimientos abreviados y presunción de inocencia; solo restaría avanzar en la aplicación de las novedosas herramientas tecnológicas que ofrece el mundo moderno para bien de las ciencias jurídicas y en medio de la cual pueden coexistir principios jurídicos esenciales y tecnología, jurista y máquina, sin perjuicio de los derechos humanos fundamentales.

La celeridad en los procesos de toma de decisiones jurídicas en los casos de procedimiento abreviado, pueden ser complementarios con los principios y preocupaciones del jurista moderno que aspira a la perfección de la norma y a la implantación de la justicia, respondiendo a las nuevas interrogantes teóricas acerca de la función judicial y entorno a los métodos más adecuados para el estudio científico de la actividad jurídica. Se trata de estar en consonancia con los cambios epistémicos estimulados por las nuevas prácticas del derecho que obligan a echar mano de la tecnología aplicada al derecho.

El avance inusitado de esas tecnologías aplicadas con eficiencia al desarrollo de sistemas de análisis predictivo, minería de argumentos y procesamiento de datos, representan nuevas herramientas del compendio metodológico del jurista, ofreciéndole novedosos y alternativos enfoques, adicionales y suplementarios a sus actividades cotidianas en el tratamiento de los problemas jurídicos. El resultado seguramente será el aumento de su pericia con atención a las formidables funcionalidades a favor del desempeño de sus tareas profesionales.

En los tiempos actuales ya no es posible “la aplicación de la Ley de Tortura y las confesiones forzadas” ante el progreso de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Ecuatoriana, en sus leyes penales y en instrumentos internacionales, en tanto que “no hay delito (...) sin ley anterior al hecho”, como lo establece el artículo 5 constitucional y sus normas complementarias presentes en el Código Orgánico Integral Penal, el Código de Procedimiento Penal y en leyes de carácter universal. Éstas consienten el diseño de herramientas que pueden facilitar la automatización de las labores jurídicas y la aplicación de la tecnología al razonamiento jurídico a favor del procedimiento abreviado.

La inteligencia artificial jurídica conjuntamente con herramientas como las plataformas de pesquisa jurídica y codificación predictiva aplicadas al análisis predictivo en los procesos legales, permiten que el Procedimiento Abreviado pueda contar con procedimiento simplificado a partir del desarrollo de algoritmos al lenguaje natural y en la codificación de leyes, reglamentos y demás normas aplicables.

Existe la necesidad perentoria de crear un nuevo corpus doctrinal para la inteligencia artificial y el derecho que configure un “Derecho de la inteligencia artificial” como nueva área del conocimiento jurídico automatizado. Experiencias sobre la aplicación de la big data, el procesamiento del lenguaje natural, la Inteligencia Artificial Jurídica y el análisis predictivo, son fenómenos corroborados dignos de adaptación en Ecuador a favor del perfeccionamiento del procedimiento abreviado. Esto es realmente un desafío de la edad moderna que debe ser afrontado con determinación por su valor epistemológico y porque es capaz de cambiar los viejos paradigmas. Su propagación práctica será inevitable.

La mayoría de los procesos cognitivos en todos los aspectos de la vida societaria se están convirtiendo aceleradamente en sistemas simplificados y automatizados, que los gobiernos de países industrializados no han despreciado por razones de preservación de la economía, de la sociedad y del propio Estado. Los tribunales y

demás organismos de gobiernos no deben estar de espalda a eso.

Hoy en día absolutamente todo es codificable, sintetizable, convertible en simples datos que al ser procesados reducen las dificultades y resuelven problemas; y la Inteligencia Artificial con la tecnología en general es, prácticamente, la gran “panacea”.

Referencias Bibliográficas

- Benavides, C. F. A. P. (2022). Conflicto entre la teoría del delito y la sentencia condenatoria en el procedimiento abreviado en Ecuador. Disponible en: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/>
- Barrio Andrés, M. (Ed.) (2019a). Derecho de los Robots. Wolters Kluwer.
- Barrio Andrés, M. (Ed.) (2019b). Legal Tech. La transformación digital de la abogacía. Wolters. Brynjolfsson, E. & Mitchell, T. (2017). What can machine learning do? Workforce implications. Science, 358 (6370), 1530-1534.
- Congreso de la República de Ecuador (2010, 29 de marzo). Código de Procedimiento Penal. Quito: Lexis. Publicada en Registro Oficial Suplemento 544 de 9 de Marzo del 2009.
- Congreso de la República de Ecuador (2021). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Quito: Lexis. 1ra. Edición: 2014. Quito – Ecuador. Disponible en: www.justicia.gob.ec
- Congreso de la República de Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Lexis. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre 2008. Normativa: Vigente.
- Cormack, G. V. & Grossman, M. R. (2015). Multi-faceted Recall of Continuous Active Learning for Technology-Assisted Review. In SIGIR'15. Proceedings of the 38th International ACM SIGIR Conference on Research & Development in information retrieval (pp. 763- 766). Santiago de Chile (<https://doi.org/10.1145/2766462.2767771>).
- Hildebrandt, M. (2018). Algorithmic Regulation and the Rule of Law. Philosophical Transactions Royal Society A, 376: 20170355. Disponible en: (<https://royalsocietypublishing.org/doi/full/10.1098/rsta.2017.0355>).
- Kurtzweil, R. (1994). La era de las máquinas inteligentes. CONACYT-Equipo Sirius Mexicana. Lessig, L. (2001). El código y otras leyes del ciberespacio. Taurus.
- Losey, R. (2015). Predictive Coding 3.0. Law and Technology, October 11th (<https://e-discoveryteam.com/2015/10/11/predictive-coding-3-0/>).
- Losey, R. (2016). Using Hybrid-Multimodal Methods - Predictive Coding 4.0 and Intelligently Space Training (https://ralphlosey.files.wordpress.com/2016/11/predictive_coding).
- Mochales, R. & Moens, M. F. (2011). Argumentation Mining. Artificial Intelligence and Law.
- Segarra, D.E. (2019). Límites del procedimiento abreviado como garantía del derecho humano a la presunción de inocencia a partir de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal en el Ecuador. Caso Mejía. Repositorio Institucional UASB Digital.
- Solar C., José Ignacio (2020). Constituent power.La inteligencia artificial jurídica: nuevas herramientas y perspectivas metodológicas para el jurista. <https://doi.org/10.4000/revus>.
- Yarconi, T. & Westfall, J. (2017). Choosing Prediction Over Explanation in Psychology: Lessons from Machine Learning. Perspectives on Psychological Science, 12(6), 1100-1122.

El Procedimiento Expedito De Contravenciones Penales y su Limitado Tiempo para el Anuncio Probatorio

The Expedited Procedure for Criminal Offenses and their Limited Time for Of Evidentiary Announcement

Sergio Javier Zurita-Navarrete¹
Pontificia Universidad Católica Del Ecuador, Sede Manabí
ab.javierzurita@hotmail.com

doi.org/10.33386/593dp.2023.5.1863

V8-N5 (sep-oct) 2023, pp. 623-638 | Recibido: 01 de abril de 2023 - Aceptado: 12 de junio de 2023 (2 ronda rev.)

¹ Egresado de la Maestría de Derecho Penal de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Abogado de los tribunales y Juzgados de la Republica, Abogado litigante.